



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del

Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que la Secretaría de Educación, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020044208 del 1 de septiembre del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020044542 del 5 de septiembre de 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No.7100000061
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para lograr una educación pertinente y de calidad, a partir del premio maestros y maestras para la vida, con lo que se propone motivar a través del reconocimiento a la labor y compromiso a los maestros, maestras y directivos docentes del departamento, la identificación, promoción, divulgación, publicación y replica de estrategias pedagógicas exitosas, experiencias significativas y prácticas educativas innovadoras, generadoras de transformación en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y de una mejor calidad de vida para diferentes miembros de las comunidades, además, de estimular en lo personal el hacer y ser del maestro.

En desarrollo de lo anterior, se han implementado diferentes actividades académicas, formativas, logísticas y comunicativas del premio como parte del proceso de reconocimiento y a través de la convocatoria a los maestros y maestras a presentarse al Premio en la versión 2023, se requiere el recurso para realizar el pago por concepto del incentivo económico a entregar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|--------|--------|----------|-----------------------|--|
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22013 | 020255 | 386.701.031 | Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia |
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22013 | 020256 | 65.953.578 | Implementación de estrategias orientadas a Escuela, vocación y proyecto de vida en Antioquia. |
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22013 | 020277 | 93.455.001 | Capacitación en conocimientos académicos y técnicos laborales para los habitantes del Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 546.109.610 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|--------|--------|----------|-----------------------|---|
| 4-1011 | 151F | 2-3 | C22013 | 020250 | 546.109.610 | Formación de los maestros y maestras como sujetos de saber educativo en Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$ 546.109.610 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--------------------|------------|
| Proyectó | Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto | <i>ATF</i> | 05-09-2023 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto | <i>GLC</i> | 08-09-2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>Fernando V.</i> | 12/09/2023 |
| Aprobó | Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera | <i>DP</i> | 12-9-2023 |
| Revisó | Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control | <i>LGD</i> | 18-9-2023 |
| Aprobó | Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | <i>REGB</i> | 19-9/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.